

TÍTULO CONVOCATORIA: Ayudas para el pago del catering de alimentos para mayores de 65 años.

CÓDIGO BDNS:

CÓDIGO INTERNO: SOCIAL 8_2026

Bases Regulatorias: BR para la concesión de ayudas económicas para hacer frente a necesidades puntual, urgentes y básicas de subsistencia.

Objeto: Complementar la ayuda de alimentos para los mayores de 65 años.

Aplicación presupuestaria: 200 2311 4800

Importe máximo convocatoria: 12.000,00 €

Procedimiento de concesión: concurrencia competitiva.

Destinatarios: Personas mayores de 65 años empadronados en el municipio en situación de vulnerabilidad social y riesgo social y económico

Plazo de entrega de solicitud:

Del 30 de enero al 27 de noviembre

Documentación y requisitos: Para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases y facilitar la información necesaria para aplicar los criterios de concesión y baremación de las cuantías de las prestaciones, la solicitud deberá ir acompañada de la documentación general establecida en las bases reguladoras junto con la siguiente documentación específica, en su caso:

SITUACIÓN 1: En situación de Pandemia y con el menjador del Casal cerrado.

- Modalidad A: recogida en punto de entrega (Casal)

Para acceder a la ayuda se tienen que cumplir al menos dos de los 3 requisitos siguientes:

- a) Que la persona solicitante ni ninguna persona con la que conviva pueda cocinar.
- b) Encontrarse en una situación de aislamiento o falta de apoyo y red social.
- c) Que el domicilio no presente unas condiciones adecuadas para cocinar.

- Modalidad B: Entrega catering en el domicilio:

Las personas que lo soliciten deberán cumplir los requisitos de la modalidad A y solo podrán acceder las personas con graves dificultades de movilidad.

SITUACIÓN 2: Comedor del Casal abierto.

- Modalidad A: Asistencia al comedor ubicado en el Casal.

Para acceder a la ayuda se tienen que cumplir al menos dos de los 3 requisitos siguientes:

- a) Que la persona solicitante ni ninguna persona con la que conviva pueda cocinar.
- b) Encontrarse en una situación de aislamiento o falta de apoyo y red social.
- c) Que el domicilio no presente unas condiciones adecuadas para cocinar.

- Modalidad B: entrega a domicilio:

Las personas que lo soliciten deberán cumplir los requisitos de la modalidad A y solo podrán acceder las personas con graves dificultades de movilidad.

Criterios de concesión y baremos para determinar la cuantía de las prestaciones:

ANEXO 1 y 2 de las Bases Reguladoras.

Régimen Jurídico, Publicidad y Finalidad:

Las ayudas otorgadas mediante esta convocatoria quedan sometidos a la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y la normativa que la desarrolla y en su cumplimiento los otorgamientos serán debidamente informados a Base de Datos Nacional de Subvenciones a pesar de quedar exentos del régimen de publicación previsto en la LGS en aplicación de la LO 1/1982 de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y quedan sometidas al régimen fiscal vigente en el momento de su otorgamiento.

La aceptación de la ayuda conlleva el conocimiento del régimen jurídico aplicable.